



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 0500100001720.

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 0500100001720

Con fecha 24 de enero de 2020, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**) del **Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME)**, en la cual se requiere:

"Información de las bajas de los Servidores Públicos que se hayan gestionado dentro del período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes datos

- Fecha de Nacimiento
- Edad
- Motivo de la Baja (Renuncia, Jubilación, Invalidez, Fallecimiento)
- Fecha de Baja
- Sueldo al momento de la Baja
- Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja

Favor de proporcionar la información en formato Word o Excel." (Sic)

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública al **IME** y a la **Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH)**, para que en el ámbito de su competencia atendieran la misma.

III. RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Con fecha 30 de enero el **IME** a través de correo electrónico No. IME0169.20, manifestó lo siguiente:

"Conforme a las atribuciones establecidas y conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Artículo 31, corresponde a la Dirección



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos contar con la información materia de la solicitud." (Sic)

Con fecha 07 de febrero la **DGSERH** a través de correo electrónico No. DSE-DRLGI0141, manifestó lo siguiente:

"Sobre el particular y de conformidad con los registros de esta DGSERH, me permito remitir mediante anexo al presente listado del personal que causo baja por distintos motivos de Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en el periodo solicitado, detallando nombre completo, fecha de baja, adscripción, nivel, descripción del puesto y sueldo bruto.

Respecto a la fecha de nacimiento y la edad me permito informar que dicha información es considerada información confidencial ya que incide en la esfera privada de las personas por tratarse de un dato personal, por lo que debe resguardarse y protegerse con fundamento en los artículos 3, 9, 97, 98, 108 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." Sic)

Adicionalmente, la **DGSERH** adjuntó en archivo digitalizado, lo siguiente:

- Listado de personal que causo baja del **IME** de 2017 a 2019, desglosado con los siguientes rubros: tipo de movimiento (motivo de baja), fecha de baja, nombre, adscripción, nivel, puesto, y sueldo bruto.

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de confidencialidad de la información hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Segundo.- Que la **DGSERH**, remitió el listado de personal que causo baja del **IME** de 2017 a 2019, desglosado con los siguientes rubros: tipo de movimiento (motivo de baja), fecha de baja, nombre, adscripción, nivel, puesto y sueldo bruto.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Tercero.- Que la **DGSERH** en el ámbito de su competencia clasificó como confidencial información, de conformidad con lo siguiente:

Datos Confidenciales: Fecha de nacimiento y edad.

Clasificación de la información: CONFIDENCIAL.

Fundamento de la Clasificación de la información: Artículos 113 fracción I y 118 de la **LFTAIP** y el Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

- **Fecha de Nacimiento:** Por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de las personas, dado que permite el conocimiento de la edad de un individuo.
- **Edad:** Por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de las personas.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 18 y 20 de la **LGPDPSSO**; 65 fracción II, 97, 98 fracción II y III, 108, 113 fracción I, 117, 118 y 140 de la **LFTAIP**, y en el Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información como **confidencial** realizada por la **DGSERH** respecto del listado de personal que causo baja del **IME** de 2017 a 2019, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Entréguese al solicitante mediante la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 136 de la **LFTAIP**, la documentación referida en el Considerando Segundo de la presente resolución.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.

RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-001/2020-IME

Folio 0500100001720

Asunto: Clasificación de información

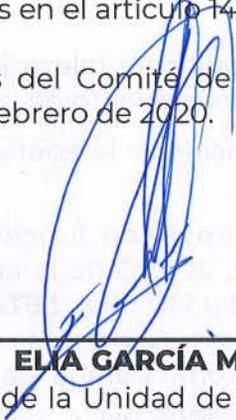
CONFIDENCIALIDAD

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.

QUINTO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la LFTAIP, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la **LFTAIP**.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 13 de febrero de 2020.



ELIA GARCÍA MORENO

Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidenta del Comité de Transparencia



OCTAVIO DÍAZ GARCÍA DE LEÓN

Titular del Órgano Interno de Control en
la Secretaría de Relaciones Exteriores



GUILLERMO SIERRA ARAUJO

Miembro suplente de la Directora General
del Acervo Histórico Diplomático y
Coordinadora de Archivos de la Secretaría
de Relaciones Exteriores